Núm 69 Martes 22 de Marzo de 1898 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 814

ELECCIONES

Con el objeto de conocer el resultado de la próxima elección de Diputados á Cortes con la exactitud y urgencia convenientes, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á partir de la terminación del escrutinio, comunicarán por telégrafo, en los pueblos donde lo haya, y en los que no, procurarán por el medio más rápido, utilizando para ello la estación telegráfica más próxima, los datos referentes á la elección verificada en los mismos, ciñéndose todos al siguiente

MODELO DE TELEGRAMA:

Alcalde á Gobernador.

Circunscripción ó Distrito tal.

«Don Fulano de tal **A.** (adicto) ó **U. C.** (unión conservadora) ó **R.** (republicano) ó **C.** (conservador) ó **C. A.** (carlista), número de votos en letra».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su exacto cumplimiento.

Tarragona 21 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 815

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Cumplimentando cuanto ordena el art. 65 de la Ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha determinado en la forma que á continuación se expresan las Secciones cuyos comisionados interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio el jueves 31 de los corrientes, á las diez de su mañana, para las elecciones de Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la misma, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás Secciones.

PUEBLOS	Secciones	Distritos
CIRCUNSCRIPCIÓN		
Altafulla	Unica...	1.º
Borjas del Campo	Unica...	1.º
Botarell	Unica...	Unico.
Constantí	Unica...	1.º
Cornudella	Unica...	1.º
Falset	1.ª	1.º
Montroig	Unica...	1.º
Morell	Unica...	1.º
Reus	1.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º
Idem.	1.ª	3.º
Idem.	1.ª	4.º
Idem.	1.ª	5.º
Idem.	1.ª	6.º
Riudoms	Unica...	1.º
Rourell	Unica...	Unico.
Selva	Unica...	1.º
Tarragona	1.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º
Idem.	Unica...	3.º
Idem.	1.ª	4.º
Idem.	1.ª	5.º
Idem.	1.ª	6.º
Torredembarra	Unica...	1.º
Vilaseca	Unica...	1.º
GANDESA		
Ascó	Unica...	1.º
Batea	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Benisanet	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Bot	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Caseras	Unica...	Unico.
Corbera	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Flix	Unica...	1.º
Gandesa	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Miravet	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Mora de Ebro	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Mora la Nueva	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Pinell	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Pobla de Masaluca	Unica...	1.º
Prat de Compte	Unica...	Unico.
Ribarroja	Unica...	1.º
Villalba	Unica...	1.º
ROQUETAS		
Alcanar	1.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º
Aldover	Unica...	1.º
Alfara	Unica...	1.º
Amposta	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Cenia	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Cherta	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Galera	Unica...	1.º
Godall	Unica...	1.º
Mas de Barberáns	Unica...	1.º
Roquetas	1.ª	1.º
Idem.	2.ª	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Santa Bárbara	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
San Carlos	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Ulldecona	1.ª	1.º
TORTOSA		
Ametlla	Unica...	1.º
Benifallet	Unica...	1.º
Perelló	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Tivenys	Unica...	1.º
Tortosa	1.ª	1.º
Idem.	2.ª	1.º
Idem.	3.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º
Idem.	2.ª	2.º
Idem.	1.ª	3.º
Idem.	2.ª	3.º
Idem.	3.ª	3.º
Idem.	1.ª	4.º
Idem.	2.ª	4.º
Idem.	3.ª	4.º
Idem.	1.ª	5.º
Idem.	2.ª	5.º
VALLS		
Alcover	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Alió	Unica...	Unico.
Barbará	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Brafim	Unica...	1.º
Conesa	Unica...	Unico.
Montblanch	1.ª	1.º
Idem.	2.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º
Nulles	Unica...	Unico.
Pira	Unica...	Unico.
Rodoñá	Unica...	1.º
Solivella	Unica...	1.º
Vallmoll	Unica...	1.º
Valls	1.ª	1.º
Valls	1.ª	2.º
Idem.	1.ª	3.º
Idem.	1.ª	4.º
Vilabella	Unica...	1.º
Idem.	Unica...	2.º
Vilallonga	Unica...	1.º
Vilarrodona	Unica...	1.º
Vilavert	Unica...	1.º
VENDRELL		
Albiñana	Unica...	1.º
Arbós	Unica...	1.º
Ayguamurcia	Unica...	1.º
Bañeras	Unica...	Unico.
Bellvey	Unica...	1.º
Bisbal del Panadés	Unica...	1.º
Bonastre	Unica...	1.º
Cabra	Unica...	1.º
Calafell	Unica...	1.º
Figuerola	Unica...	1.º
Llorens	Unica...	Unico.
Montmell	Unica...	1.º
Pla de Cabra	Unica...	1.º
Pont de Armentera	Unica...	1.º
Querol	Unica...	1.º
Riba	Unica...	1.º
Rocafort de Queralt	Unica...	Unico.
Roda de Bará	Unica...	Unico.
S. Jaime Domenys	Unica...	1.º
S. Vicente Calders	Unica...	Unico.
Sta. Coloma Queralt	Unica...	1.º
Santa Oliva	Unica...	Unico.
Sarreal	Unica...	1.º
Vendrell	1.ª	1.º
Idem.	1.ª	2.º

Lo que se publica en el *Boletin oficial* con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 21 de Marzo de 1898.—El Presidente, Javier Rabassa.—Por A. de la J., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 816

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de 1.ª, leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, carbón y petróleo en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos

Núm. 831

Mes de Abril de 1898

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazo que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
20	96	Gumersindo Baradat.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	374	Tortosa.	4.º	16 de Abril de 1898.	72'20
»	97	Pelayo García.	»	»	»	1.594	Tarragona.	4.º	18 » »	64'40
»	98	Francisco Rabascall.	»	Rústica.	Estado.	343	Horta.	4.º	19 » »	124'20
»	99	El mismo.	»	»	»	341	»	4.º	19 » »	60'20
»	101	Juan Brunet.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	252	Tortosa.	4.º	19 » »	240'20
»	104	José Mateu.	Tarragona.	»	»	344	»	4.º	23 » »	106'20
»	105	Ramón Garriga.	Montmell.	Rústica.	Estado.	1.045	Montmell.	4.º	26 » »	410
»	170	Pedro Llevaría.	Tarragona.	Urbana.	Clero.	59	Pratdip.	4.º	18 » »	192
»	171	Francisco Rabascall.	»	Rústica.	»	1.277	Horta.	4.º	19 » »	105'20
»	172	Pablo Gatell.	Reus.	»	»	679	Vallespinosa.	4.º	25 » »	52'80
»	211	Jaime Munté.	Tarragona.	»	20 p. °/₀ de Propios.	1.275	Rojals.	4.º	23 » »	92'04
»	»	El mismo.	»	»	80 p. °/₀ »	1.275	»	4.º	23 » »	368'16
21	12	Jacinto Grau.	»	Urbana.	Estado.	1.615 al 1.618	Tarragona.	3.º	16 » »	313'20

Tarragona 18 de Marzo de 1898.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo.

Núm. 832

Don José Fortuny Recasens, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.939'14 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 18 de Marzo de 1898.—José Fortuny.

Núm. 833

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99 y aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Pallaresos 18 de Marzo de 1898.—José Fortuny.

Núm. 834

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.961 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasquera 18 de Marzo de 1898.—Juan Bladé.

Núm. 835

Don José Ventura Casanovas, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.128'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 18 de Marzo de 1898.—José Ventura.

Núm. 836

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinar y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Renau 18 de Marzo de 1898.—José Ventura.

Núm. 837

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento como dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Renau 18 de Mayo de 1898.—José Ventura.

Núm. 838

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo los exámenes generales para la habilitación de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que los aspirantes á dichos ejercicios presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro de los últimos veinte días del próximo mes de Abril, y para cuyo efecto se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos interese la indicada habilitación.

Barcelona 15 de Marzo de 1898.—Luis Viscasillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 839

Don Isidoro Santos Hernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta con instrucción militar José Marcó Balañá, del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, por haber faltado á la concentración ordenada para el día veinte de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta con instrucción militar José Marcó Balañá, del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, natural y vecino de Reus, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Reus, es hijo de Juan y de Rosa, nació en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, de oficio barbero, edad veintiun años siete meses y diez y seis días, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos doce milímetros; sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, aire marcial, su producción regular; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado José Marcó Balañá, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Isidoro Santos.

Núm. 840

Don Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en veinte de Febrero último para su embarque para Cuba el recluta de esta zona Pablo Martí Salort, de edad diez y nueve años tres meses y diez y seis días, natural de Argilaga, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de idem, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro seiscientos treinta y dos milímetros; sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna; á quien instruyo expediente de orden del Sr. Coronel de la misma por el delito expresado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pablo Martí Salort, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, oficinas de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, cuartel del Carro, á fin de que sean oidos los descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Narciso Castro.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.